

# ¿Una trampa saducea?

La dimisión del presidente de las Cortes y del Consejo del Reino es un acontecimiento político de gran alcance, tanto en sí mismo como por el hecho de que se haya decidido no cubrir, al menos por el momento, tan importante puesto que seguirá siendo desempeñado interinamente por el dimisionario. El mutis político de Torcuato Fernández-Miranda puede ser así el primer paso para la desaparición de dos de los elementos de índole más netamente franquista mantenidos por la ley para la Reforma Política: el Consejo del Reino y la misma presidencia de las Cortes.

Aquella ley, aprobada por referéndum nacional, después de crear unas Cortes bicamerales compuestas por el Congreso de Diputados y por el Senado, y después de establecer que ambas cámaras "elegirán sus respectivos presidentes", mantiene la vieja figura del presidente de las Cortes y del Consejo del Reino que "será nombrado por el Rey".

En ningún sistema político puede encontrarse la figura de un superpresidente del Parlamento colocado teóricamente por encima de los presidentes de las cámaras, carente, por su modo de designación, de toda legitimidad democrática y dotado de unos poderes imprevistos, imprecisos y, por tanto, temibles y peligrosos para el funcionamiento normal, libre y democrático de las instituciones parlamentarias. Ese extraño ente jurídico-político mediatizaría la soberanía parlamentaria y haría perder a las cámaras la autonomía indispensable para actuar como órganos representativos, deliberantes y de control sólo responsables ante los electores.

Otro tanto hay que decir del Consejo del Reino, clara supervivencia franquista incapaz de encaje en un sistema democrático. Este curioso organismo, que a lo largo de la dictadura ha sido tan inoperante como el resto de las creaciones caudillescas, sólo ha servido como reducto de la más reaccionaria oligarquía y como triste muestra del servil sometimiento a la caprichosa voluntad del amo. Las relaciones entre jefe de Estado, Parlamento y Gobierno deben ser claras, directas e inmediatas, sin que democráticamente puedan aceptarse las interferencias de un organismo secreto.

Fernández-Miranda había querido diseñar un tipo específico de monarquía que si ya no era absoluta, estaba a años luz de la democracia. Según su concepción —conocida inmediatamente después de su nombramiento y reflejada, según parece, en un proyecto de Constitución del que sería autor— el Consejo del Reino, en estrecho contacto con el Rey, sería el supremo órgano de gobierno, algo así como el consejo de administración del Estado, quedando el Gobierno relegado a la mera condición de comité ejecutivo. El Consejo del Reino en esa concepción, lejos de ser un organismo intermitente, actuaría permanentemente dotado de todo el poder e influencia que le daría el ser punto de convergencia de los demás poderes del Estado. Tal esquema es claramente incompatible con un sistema democrático y con la propia monarquía, que sólo es concebible en una sociedad moderna si se aviene con las fórmulas parlamentarias.

Es de esperar, por todo lo anterior, que las nuevas Cortes, entre las muchas disposiciones transitorias que han de tomar, adopten la de dejar vacante esa superpresidencia de las Cortes y declaren a extinguir el Consejo del Reino. Ninguna consideración legalista deberá impedir que los legítimos representantes del pueblo rechacen el legado institucional franquista, que si fuera mantenido podría dinamitar esta endeble democracia a plazo más o menos largo.